



CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

1	Introducción	3
1.1	¿Qué esperamos con este Código de Conducta?	4
1.2	Objetivo y alcance del Código de Conducta	5
2	Nuestros valores	7
3	Nuestros compromisos	8
3.1	Respeto a la legalidad	9
3.2	Liderazgo responsable	9
3.3	Protección de derechos	10
3.4	Compromiso de calidad	10
3.5	Conflictos de interés	11
4	Relación con el mercado y la Administración Pública	12
4.1	Anticorrupción y antisoborno	13
4.2	Relación con proveedores	14
5	Protección de la información	15
5.1	Secretos empresariales	16
5.2	Imagen y reputación corporativa	17
5.3	Uso de activos de información	17
5.4	Información confidencial	18
5.5	Propiedad intelectual e industrial	19
5.6	Información en redes sociales	19
6	Integridad financiera y fiscal	20
6.1	Integridad financiera	21
6.2	Integridad fiscal	21
7	Sostenibilidad medioambiental y social	22
7.1	Sostenibilidad medioambiental	23
7.2	Creación, promoción y retención del talento.	23
7.3	Igualdad de oportunidades y trato justo	24
7.4	Seguridad y salud en el trabajo	24
8	Sistema de Gestión de Riesgos Penales	25
8.1	Órgano de Cumplimiento	26
8.2	Cumplimiento del Código de Conducta	27
8.3	Canal de denuncias	28
8.4	Régimen sancionador	28
9	Aprobación, vigencia y revisión del Código de Conducta	29
9.1	Aprobación y vigencia	30
9.2	Revisión	30



INTRODUCCIÓN

¿QUÉ ESPERAMOS CON ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA?



Esperamos que todas las partes interesadas que mantengan relación con SEVeM se vean comprometidos con un alto nivel de cumplimiento y ética en el desempeño de su labor profesional en relación con SEVeM, conforme a la normativa vigente en cada momento.

El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento. Lo mismo cabe decir respecto de la normativa interna que aplican al desempeño de las funciones de los trabajadores de SEVeM.

Antes de tomar una decisión empresarial, hágase las siguientes preguntas:

» ¿Se atiene la decisión a los valores, Código de Conducta y normativa interna de SEVeM?

» ¿Es legal? En caso de duda debe pedir asesoramiento.

» ¿Compartiría orgulloso mi decisión?

Si no está seguro no tome la decisión hasta que reciba ayuda o asesoramiento.

» Lea, comprenda y cumpla este Código de Conducta, las leyes y demás regulaciones aplicables al desempeño de su trabajo en SEVeM o en su relación con SEVeM.

» Podrá siempre consultar la versión online actualizada de este Código de Conducta.

» Pida orientación profesional si le surgen dudas sobre las mejores prácticas sobre el cumplimiento normativo, o sobre cómo actuar ante una concreta situación. Usted puede enviar un correo electrónico en tales casos al Responsable de Cumplimiento de SEVeM a compliance@sevem.es

» No dude en comunicar cualquier posible infracción de este Código de Conducta, o de los requerimientos establecidos por la legislación vigente. Las comunicaciones de infracciones, inquietudes o cuestiones que plantee serán tratadas con absoluta confidencialidad, imparcialidad y agilidad por el Responsable de Cumplimiento de SEVeM.

» La comunicación, sensibilización y concienciación son básicas para optimizar el cumplimiento en SEVeM. Por este motivo, le pedimos que no falte a las sesiones prácticas de información y formación a las que sea convocado para conocer y comprender la prevención y minimización del riesgo penal en SEVeM.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta es una extensión de los valores de SEVeM porque refleja nuestro compromiso y responsabilidad con la ética, el cumplimiento legal y las buenas prácticas empresariales.

- » Este Código de Conducta resulta de aplicación a todos los socios y trabajadores de SISTEMA ESPAÑOL DE VERIFICACION DE MEDICAMENTOS, SL (en adelante, SEVeM o la Empresa). Ninguna persona, independientemente de su nivel o posición, está autorizada a solicitar a un trabajador que contravenga lo establecido en este Código. Del mismo modo, ningún trabajador podrá justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en la orden de un superior.
- » Asimismo, SEVeM promoverá la aplicación de lo dispuesto en este Código de Conducta, en la medida que resulte aplicable, a las partes interesadas en el ejercicio de su actividad.
- » Este Código de Conducta nos ayuda a tomar decisiones correctas, aunque no se haya concebido para garantizar el cumplimiento de todas las situaciones que pudieran plantearse a cualquier persona o entidad que tenga relación con SEVeM.
- » Este Código de Conducta es un marco guía de referencia que no sustituye a las concretas normas, procedimientos e instrucciones específicas de la Empresa. SEVeM está sujeta a la legislación Europea y Española. Nuestro compromiso es establecer relaciones respetuosas, éticas y de cumplimiento de los requisitos legales.



NUESTROS VALORES

NUESTROS VALORES ESENCIALES

¿A qué denominamos “valores”?

- » Se trata del conjunto de las creencias que guían nuestro comportamiento. Las compañías, como las personas, tienen valores.
- » Nuestras normas de conducta nos ayudan a vivir en consonancia con nuestros valores, lo que incluye atender nuestro compromiso con un comportamiento ético y legal intachable.
- » Nuestros valores deben estar presentes en todas nuestras relaciones.

Integridad y
honestidad

Compromiso con
la seguridad de
la información

Cumplimiento
normativo

Eficacia

Desarrollo
profesional y
personal

Compromiso y
Responsabilidad



NUESTROS COMPROMISOS



RESPECTO A LA LEGALIDAD

SEVeM muestra su firme compromiso de cumplir las leyes y regulaciones aplicables a su actividad en España y Europa.

SEVeM se compromete a poner los medios necesarios para que sus socios y trabajadores conozcan y comprendan las leyes y normativa interna aplicable en el ejercicio de sus funciones.

Todos los socios y trabajadores de SEVeM deben cumplir además de la legislación vigente, las normas y procedimientos aplicables internamente en cada momento. En ningún caso, esta normativa interna podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

SEVeM reconoce y respeta la diversidad de culturas, costumbres y prácticas empresariales presentes en el mercado internacional.

A través de este Código de Conducta SEVeM materializa el principio de debida diligencia orientada a la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, teniendo en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el ordenamiento jurídico español.

En SEVeM realizamos las actividades objeto de la empresa de manera responsable, con el objetivo de desarrollar, ejecutar y gestionar el Sistema Español de Verificación de Medicamentos según lo establecido por la normativa aplicable.

Nuestro compromiso de integridad siempre irá aparejado al desarrollo personal de nuestros equipos alineado al de la mejor prestación de los servicios y desarrollo de la actividad.

LIDERAZGO RESPONSABLE



PROTECCION DE DERECHOS



En SEVeM tratamos con esmero la protección de derechos de nuestros socios, los usuarios, colaboradores, proveedores y terceras partes interesadas en el desarrollo de nuestra actividad.

Nuestro compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos se basa en el respeto a los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos; la declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU; Pacto Internacional de la ONU de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de la ONU de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo además de la normativa nacional española en materia de privacidad y protección de datos personales, trata de personas, seguridad de la información, derechos laborales, libertad de expresión, entre otros.

Nuestros objetivos de calidad están orientados siempre al desarrollo de nuestra actividad de forma eficiente en sólida relación con las partes interesadas, las autoridades competentes, los usuarios y proveedores.

COMPROMISO DE CALIDAD



CONFLICTOS DE INTERÉS



SEVeM actúa en favor de los intereses empresariales regulados por la normativa que le resulta exigible, con integridad, transparencia y honradez, evitando todo tipo de conflictos de intereses.

Todos los socios y trabajadores de SEVeM deben actuar movidos por los intereses de SEVeM, sin implicar intereses personales o poner en conflicto otros intereses.

¿Cómo reconocer un conflicto de interés?

Existirá conflicto de interés cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés del trabajador, proveedor o cliente y el interés de EQUIMODAL. Se produce un conflicto de interés cuando, por cualquier motivo, una persona razonable podría llegar a preguntarse si sus motivaciones personales están en la línea entre los intereses de la Empresa.

La existencia de un conflicto de interés puede implicar que los intereses corporativos se vean influenciados o comprometidos, especialmente cuando quien incurre en este tipo de situación tiene facultad para la toma de decisiones.

Algunas situaciones de conflicto de interés comunes pueden servir de ejemplo:

- »» La existencia de relaciones familiares o sentimentales con otros miembros, o con los de nuestros proveedores, o partes interesadas.
- »» Entregar o recibir regalos, muestras de hospitalidad o viajes.
- »» Actividades no relacionadas con la concreta función en la Empresa.
- »» Acuerdos con proveedores o colaboradores por el hecho de haber contratado a algún familiar.

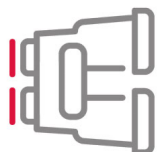
¿Cómo actuar ante un potencial conflicto de interés?

- »» Comunique inmediatamente al Responsable de Cumplimiento cualquier conflicto de interés, actual o potencial, antes de realizar ninguna acción al respecto.
- »» El Responsable de Cumplimiento determinará, a la vista de las circunstancias concurrentes, la efectiva existencia de un conflicto de interés y, en su caso, las salvaguardas necesarias para preservar los intereses de la Empresa.



RELACIÓN CON EL MERCADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO



SEVeM prohíbe corromper a cualquier persona que desempeñe un cargo en cualquier Administración Pública, así como el pago de sobornos o comisiones ilícitas de cualquier índole.

SEVeM mantiene el compromiso de respetar las leyes anticorrupción y contra el blanqueo de capitales aplicables.

Ningún trabajador de SEVeM debe sufrir consecuencias adversas por el hecho de rechazar un pago de un soborno o una comisión ilícita, incluso si ello implica la pérdida para SEVeM.

Política anti-corrupción

Las negociaciones y operaciones se realizan con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial.

En SEVeM nos declaramos contrarios a influir sobre la voluntad de cualquier persona para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Del mismo modo, no permitimos que otras personas, empresas o entidades utilicen dichas prácticas con nuestros socios, trabajadores o colaboradores.

Los socios, trabajadores o colaboradores de SEVeM no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para la Empresa, para sí mismos o para un tercero.

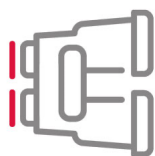
En particular, queda terminantemente prohibido recibir, ofrecer, prometer o encubrir cualquier forma de soborno, tráfico de influencias, comisión o ventaja, procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos (españoles o extranjeros), personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes y proveedores.

La aceptación o entrega de obsequios o regalos deberá ajustarse en todo momento a lo dispuesto en la Protocolo de Cortesías de SEVeM.

En caso de que existan dudas sobre lo que es o no aceptable, deberá consultarse antes con el Responsable de Cumplimiento, quien determinará la forma de proceder.

ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

Lea atentamente los puntos más importantes de nuestra Política anticorrupción:



- »»» No ofrecemos ni pagamos sobornos.
- »»» Las transacciones deben ser transparentes.
- »»» Cualquier gasto en SEVeM se justifica y contiene en los registros y contabilidad de forma precisa.
- »»» Los regalos y las muestras de cortesía deben ajustarse a lo dispuesto en la Política de regalos.
- »»» Se prohíbe cualquier práctica tendente a cometer o favorecer la comisión por tercero de blanqueo de capitales, a la financiación del terrorismo o de partidos políticos.
- »»» Comunique cualquier indicio de infracción o sospecha al Responsable de Cumplimiento y, si tiene dudas, pida asesoramiento.

RELACIÓN CON PROVEEDORES

En los procesos de decisión de compra, negociación y contratación, SEVeM respeta las leyes y las regulaciones aplicables. Esperamos el mismo modo de proceder por parte de nuestros proveedores.

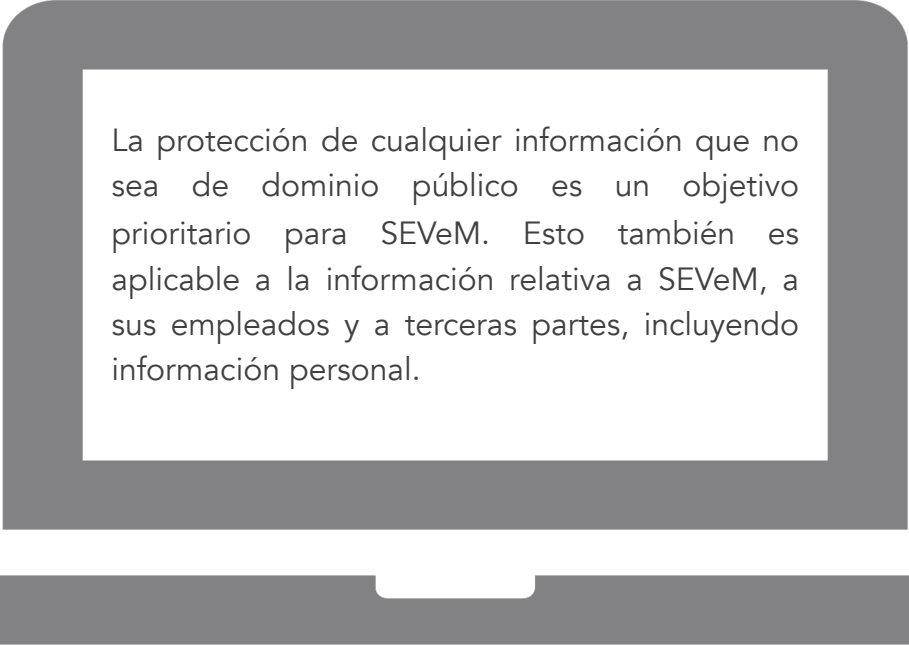


SEVeM estructura sus procesos de compra e inversiones con sujeción a los principios de transparencia, concurrencia y no discriminación, que se ponen de manifiesto en los siguientes compromisos de actuación:

- »»» Promover, siempre que sea posible, la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones ofertadas se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos de SEVeM.
- »»» Asegurar que las adquisiciones de bienes y servicios se producen conciliando la búsqueda de las condiciones más ventajosas para SEVeM con el mantenimiento del valor atribuido a relaciones sostenidas en el tiempo con determinados proveedores estratégicos.
- »»» Los proveedores que dispongan de información de SEVeM a la que pudiera tener acceso su personal serán responsables de implantar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de la información.



PROTECCION DE LA INFORMACION



La protección de cualquier información que no sea de dominio público es un objetivo prioritario para SEVeM. Esto también es aplicable a la información relativa a SEVeM, a sus empleados y a terceras partes, incluyendo información personal.

Una revelación de información no autorizada, o no adecuada a la legalidad, puede suponer un importante daño tanto para la propia Empresa como para terceros.

Comunicar tal información puede suponer el incumplimiento de compromisos de confidencialidad asumidos por SEVeM frente a terceros, e igualmente podría dar lugar a la revelación de información secreta de la empresa o al incumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Por ello, SEVeM toma las medidas necesarias para proteger la información y conservarla con seguridad, extremando la protección de la información sensible, más crítica o de los datos personales, al objeto de evitar cualquier situación en la que se produzca su comunicación fuera de la Empresa, incluso en el curso de negociaciones con un tercero.

SECRETOS EMPRESARIALES



Debe extremarse toda precaución para tratar información considerada secreto empresarial tanto propia de SEVeM, como de terceros, evitando en todo caso compartir dicha información con personas ajenas a la Empresa.

Dada la complejidad del análisis y las sanciones que conllevan la negociación con información secreta y/o confidencial, ante cualquier duda de que este hecho pudiera estarse produciendo, deberá contactar con el Responsable de Cumplimiento.

IMAGEN, REPUTACIÓN CORPORATIVA



En SEVeM cuidamos nuestra imagen y reputación corporativa como un activo de enorme valor en garantía de la confianza de nuestros usuarios, trabajadores, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Todos los trabajadores de SEVeM, así como los de empresas proveedoras deben poner el máximo cuidado en preservar, respetar y usar de forma correcta y adecuada la imagen y reputación corporativa de SEVeM en todas sus actividades profesionales.

Los socios y trabajadores de SEVeM se comprometen a ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización de Dirección General para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales, congresos o seminarios, y en cualquier otro que pueda tener una difusión pública y en la que aparezcan como miembros de SEVeM.

USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN



SEVeM se compromete a proporcionar los equipos de trabajo y medios informáticos necesarios para que todos los trabajadores puedan llevar a cabo sus funciones con eficacia y con seguridad.

Los trabajadores de SEVeM deben proteger y hacer buen uso de los activos de información puestos a disposición por SEVeM y utilizarlos de forma responsable, eficiente y adecuada; preservándolos de cualquier pérdida, daño, robo o uso inadecuado.

En consecuencia, queda totalmente prohibida la realización de cualquier conducta tendente a perjudicar la seguridad e integridad de los sistemas informáticos propios o de terceros, así como la información en los mismos soportada.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En SEVeM respetamos nuestras responsabilidades éticas y legales de protección de la información personal y confidencial, propia y de terceros, la cual solo es tratada para dar cumplimiento a obligaciones contractuales y derivadas de interés legítimo de SEVeM; en cumplimiento de obligaciones legales o con el consentimiento explícito y previamente informado del titular de los datos personales.

SEVeM ha adoptado las medidas técnicas, organizativas y jurídicas necesarias para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales conforme a la normativa de protección de datos aplicable, con la finalidad de garantizar la intimidad de todas las personas que tienen una relación con SEVeM y la protección de los derechos del interesado.

Ningún trabajador de SEVeM, proveedor o entidad con la que se tenga relación comercial de cualquier tipo, deberá hacer uso de esta información en beneficio propio, ni destinarla a usos distintos de los relacionados con las actividades de tratamiento de datos registradas por de SEVeM.

Todos los socios, directores, trabajadores y proveedores de SEVeM firman su compromiso de confidencialidad. La confidencialidad debe mantenerse incluso cuando se pierda la condición de socio, trabajador o proveedor de SEVeM.

Cómo proteger la información confidencial:

- » Debe cumplir los acuerdos de confidencialidad en los que SEVeM sea parte y seguir las políticas de seguridad de SEVeM.
- » No comparta información confidencial con nadie, aunque sean antiguos compañeros de trabajo, familiares o amigos.
- » No hable sobre información confidencial en lugares públicos.
- » No trabaje con documentos que contengan información confidencial en lugares públicos en los que pueda haber terceros observando.
- » Si habla sobre información confidencial con otros compañeros de trabajo asegúrese que le corresponde por sus funciones conocer esa información.
- » Cifre, en la medida de lo posible, los archivos a enviar adjuntos en correos electrónicos que contengan información confidencial.

SEVeM cumple las leyes y las regulaciones que rigen los derechos y la protección de la propiedad intelectual e industrial tanto de titularidad de SEVeM como de terceros, incluidos los derechos de autor, marcas comerciales, patentes y secretos empresariales. Todos los contratos suscritos por la compañía, deberán seguir escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros.

SEVeM es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus empleados, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la Empresa.

SEVeM prohíbe cualquier acto tendente a infringir los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. Los miembros de la Empresa evitarán siempre el uso de software no licenciado, patentes de terceros, marcas o signos distintivos de otras empresas sin su consentimiento.

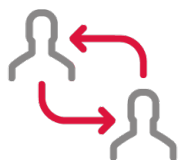
PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL



Utilizamos software y otros contenidos cumpliendo los términos y condiciones de las licencias asociadas a los mismos.

Prohibimos la instalación o el uso de copias de material no autorizado protegido por derechos de autor, incluidos software, documentación, gráficos, fotografías, imágenes prediseñadas, animaciones, películas o fragmentos de video, sonidos y música, a menos que lo permitan la legislación aplicable y las correspondientes licencias.

INFORMACIÓN EN REDES SOCIALES



En SEVeM somos conscientes de las ventajas en información, sociabilización y comercialización que nos proporcionan nuestra aparición en medios y las redes sociales en la actualidad. Sin embargo, creemos importante recordar que debe extremarse la protección a la información sensible, confidencial e identificable de otras personas físicas o jurídicas, sin su consentimiento explícito.

Recomendamos hacer un uso responsable y con buen criterio de las redes sociales, así sea las personales en las que aparezcamos como miembros o trabajadores de EQUIMODAL



INTEGRIDAD FINANCIERA Y FISCAL

En SEVeM realizamos una administración eficaz de los fondos de la Empresa y los utilizamos con responsabilidad.

Registramos contablemente con exactitud toda la información comercial cumpliendo con la normativa local, estatal e internacional que resulta en cada caso de aplicación.

Las operaciones financieras se llevan a cabo conforme a procesos de aprobación y autorización por la dirección y se registran correctamente siempre en la contabilidad de los activos de la Empresa.

Todo el personal con funciones financieras o de autorización de pagos debe cumplir con estas normas y velar por su cumplimiento.

INTEGRIDAD FINANCIERA



- »»» En ningún caso se permitirá en SEVeM el cambio de términos de facturación no coherentes con los acuerdos contractuales.
- »»» Siempre que en SEVeM exista un acuerdo estandarizado mediante un proceso previo aprobado por la dirección deberá ser utilizado, evitando recurrir a acuerdos no estandarizados y aprobados.
- »»» SEVeM prohíbe terminantemente la manipulación de presupuestos, de facturación y de acuerdos en beneficio personal o indebido de un tercero.

INTEGRIDAD FISCAL



SEVeM actúa con transparencia y veracidad en la solicitud, gestión y justificación de las subvenciones y ayudas que pueda recibir de las Administraciones Públicas, ya sean nacionales o europeas. Por ello, está prohibido solicitar en nombre de SEVeM cualquier clase de subvención o ayuda pública, falseando los datos, información o condiciones para su concesión ni falsear o alterar la información necesaria para su justificación o destinarla a un fin distinto para el cual fue concedida.

SEVeM está comprometido con el estricto y fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le resulten aplicables. Por ello, queda estrictamente prohibida la realización de cualquier práctica tendente a la elusión de pagos u obtención de beneficios indebidos en perjuicio de la Hacienda Pública y la Seguridad Social, tales como presentación de información y declaraciones falsas, inexactas o incompletas, o la realización de operaciones fiscales de carácter opaco, entre otras.



SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL

El compromiso con el medioambiente, la retención del talento y la protección de nuestros trabajadores son máximas en el desarrollo de la actividad de SEVeM.

SEVeM asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Los socios y trabajadores SEVeM están comprometidos de forma activa y responsable en contribuir a minimizar el impacto medioambiental.

Por este motivo, se deben cumplir en todo momento con las disposiciones legales y la normativa interna en materia medioambiental, actuando con la máxima diligencia.

SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL



CREACIÓN, PROMOCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO



En un entorno competitivo como el que vivimos, si SEVeM alcanza cotas de éxito es gracias a la dedicación y el trabajo de nuestros empleados.

Por ello, buscamos contar con los mejores profesionales especialistas, cuidamos su constante formación e invertimos en su potencial.

Con el mismo objetivo atraemos y fomentamos la diversidad en el entorno laboral, con el fin de impulsar la colaboración y el crecimiento personal y profesional de nuestros equipos de trabajo.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO JUSTO



SEVeM está firmemente comprometido con el respeto a la dignidad de sus trabajadores y a los derechos laborales reconocidos en la legislación vigente. Por ello, todos los miembros deben actuar con pleno respeto a la normativa laboral aplicable y a los derechos legalmente reconocidos en sus relaciones con otros trabajadores.

En los procesos de selección, contratación y promoción interna del personal, SEVeM se rige por criterios objetivos (*cualificación profesional, competencias, experiencia, comportamiento ético...*), observando en todo momento la normativa aplicable a la contratación, en especial en el caso de ciudadanos extranjeros.

En este sentido, queda totalmente prohibida cualquier práctica discriminatoria por motivos de sexo, creencias, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia.

Todos los miembros tienen la obligación de respetar y apoyar el compromiso de SEVeM con la igualdad de oportunidades y el trato respetuoso, digno y justo, propiciando un ambiente de trabajo positivo y agradable. Por tanto, queda tajantemente prohibida la realización de cualquier conducta agravante, discriminatoria, de acoso sexual, psicológico o moral, de abuso de autoridad, ofensa o cualquier otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación o agravio.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SEVeM manifiesta su firme compromiso de proporcionar a sus trabajadores un entorno seguro y saludable, estableciendo las medidas preventivas necesarias para garantizar un lugar de trabajo libre de riesgos.

En consecuencia, todos los trabajadores de SEVeM vienen obligados a adoptar una actitud proactiva y responsable en relación con el mantenimiento de las condiciones laborales de seguridad y salud y, en particular, se obligan a velar por su propia seguridad y la de sus compañeros, mediante un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad laboral; hacer un uso responsable del equipamiento de protección que tengan asignado, y poner en conocimiento de su responsable directo cualquier situación que pueda entrañar un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores.



SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS PENALES

SEVeM tiene establecido un Sistema de Gestión de Riesgos Penales mediante procedimientos para controlar el conocimiento y cumplimiento de este Código de Conducta, las comunicaciones de posibles incumplimientos, y la identificación, evaluación y tratamiento de los diferentes riesgos penales que se puedan producir derivados de la naturaleza propia de las actividades realizadas por SEVeM.

El Sistema de Gestión de Riesgos Penales se encuentra aprobado y cuenta con el firme respaldo del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración, la Dirección General y el Responsable de Cumplimiento son responsables de supervisar el cumplimiento y la aplicación de las normas internas en que se basa el sistema.

El Responsable de Cumplimiento tiene las funciones de garantizar el cumplimiento de este Código de Conducta, aplicar e interpretar las normas, administrar la recepción e investigación de incidencias, comunicar y sensibilizar, colaborar en el diseño, implementación y aplicación de controles y medidas preventivas en materia de cumplimiento.

Todas las preguntas sobre la interpretación, alcance y aplicación de este Código de Conducta deben ser remitidas al Responsable de Cumplimiento a través del correo compliance@sevem.es.

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO



Todos los trabajadores de SEVeM deben leer, entender y cumplir este Código de Conducta, así como recordar las normas y políticas internas que garantizan su consecución a los demás compañeros, subordinados o superiores. Asimismo, deberán de atender y cumplir los procedimientos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de Riesgos Penales (SGRP) que puedan afectar a su puesto de trabajo.

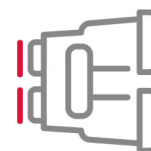
Los trabajadores de SEVeM deben compartir los principios de nuestra compañía. Es por ello que deberán expresar la aceptación de su responsabilidad mediante la firma de la Carta de Compromiso que recibirán con el Código de Conducta.

Cualquier excepción a las políticas establecidas en este Código de Conducta y las normas que se derivan de ella, siempre que no entren en conflicto con el ordenamiento jurídico vigente, deben tener el consentimiento previo y por escrito del Responsable de Cumplimiento.

Con el fin de que todas las partes interesadas conozcan este Código de Conducta, se establecen los procedimientos del Sistema de Gestión de Riesgos Penales y los mecanismos de comunicación de su contenido.

Además, este Código se pone a disposición de cualquier persona interesada en la web de SEVeM..

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



Cualquier trabajador de SEVeM, colaborador, cliente o proveedor que considere que por alguna razón se pueda estar llevando a cabo una práctica que podría suponer una práctica ilegal, o bien una infracción o violación de lo establecido en este Código de Conducta, deberá comunicarlo inmediata y directamente al Responsable de Cumplimiento a través del correo electrónico compliance@sevem.es.

SEVeM garantiza el tratamiento confidencial de cualquier comunicación recibida a través del Canal de denuncias. Igualmente, se prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia hacia el empleado que de buena fe realice una comunicación por conductas que pudieran infringir este Código, con independencia del resultado de la investigación de los hechos comunicados o denunciados.

Todos los trabajadores de SEVeM deben cooperar en las investigaciones internas en temas de cumplimiento y ética.

Consideramos que establecer canales de comunicación sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implantación de nuestro Sistema de Gestión de Riesgos Penales.

Para obtener más información sobre el Canal de denuncias de SEVeM consulte su Reglamento de funcionamiento disponible en la página web corporativa.

CANAL DE DENUNCIAS



REGIMEN SANCIONADOR



Las personas que forman parte de SEVeM deben cumplir con los principios de este Código de Conducta y restantes normas internas del Sistema de Gestión de Riesgos Penales. No cumplir con lo que está estipulado en el mismo, se considerará una falta y la persona involucrada podrá ser sancionada.

Para el caso de proveedores (ya sean personas físicas o jurídicas) se aplicará este Código en su medida, y el incumplimiento del mismo podría dar lugar a la resolución contractual con SEVeM.



APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es aprobado por el Órgano de Administración y tiene una duración indefinida.

No obstante, lo anterior, se revisará y actualizará periódicamente por parte del Responsable de Cumplimiento, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas por parte de los empleados o que las partes interesadas les pudieran transmitir.

APROBACIÓN y VIGENCIA



REVISIÓN



El Responsable de Cumplimiento realizará un informe anual sobre el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este Código de Conducta y recomendará, en caso de estimarlo oportuno, las modificaciones o medidas de actualización que sean pertinentes.

